

0000001



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

COMPANIA DEBE Y HABER SERVICIOS CONTABLES TRIBUTARIOS

" SERCONTRI " S.A.

OTORGA

SRTA. GLORIA BEATRIZ MANTILLA GARRIDO

CUANTIA. US \$ 1.300

DI 4 COP

G.M.P.

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano Capital de la República del Ecuador, hoy
día JUEVES VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS,
ante mi DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, Notario Noveno
del cantón Quito, comparece; la señorita GLORIA BEATRIZ

MANTILLA GARRIDO, estado civil soltera, a nombre y representación de la Compañía DEBE Y HABER SERVICIOS CONTABLES TRIBUTARIOS SERCONTRI S.A., en su calidad de Gerente General, conforme consta del nombramiento, que se agrega. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, residente en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien conozco de que doy fe, y dice; que eleva a escritura pública la siguiente minuta. cuyo tenor literal a continuación transcribo. S E Ñ O R N O T A R I O. En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase agregar una de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de una Compañía Anónima, contenida en las cláusulas que siguen. P R I M E R A. C O M P A R E C I E N T E.- Comparece a la celebración de este Instrumento Público, la señorita Gloria Beatriz Mantilla Garrido, en su calidad de Gerente General y como Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía DEBE Y HABER SERVICIOS CONTABLES TRIBUTARIOS SERCONTRI S.A., conforme se acredita con el nombramiento que se agrega como habilitante.- La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, hábil para contratar adquirir derechos y contraer obligaciones.- Se deja constancia que todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana. S E G U N D A. A N T E C E D E N T E S : UNO. Mediante Escritura Pública celebra-

0000002

da el veinte y seis de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo del Cantón doctor Eduardo Orquera Zaragosín, se constituyó la Compañía Anónima DEBE Y HABER SERVICIOS CONTABLES TRIBUTARIOS SERCONTRI S.A. y luego de los trámites necesarios, la Superintendencia de Compañías la aprobó, mediante Resolución número nueve seis uno punto uno punto u no punto uno tres cero tres nueve de seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- La Inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de Constitución y la Resolución de la Superintendencia de Compañías, se realizó el seis de marzo de mil novecientos noventa y siete a fojas quinientos veinte y nueve, tomo ciento veinte y ocho.- El plazo de duración de la Compañía, es de cincuenta años y su capital social es de cinco millones de sucres (doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).- 2. De conformidad al Acta que se agrega como documento habilitante, el seis de Agosto del año dos mil uno, la Junta General Universal de Socios de la Compañía Anónima DEBE Y HABER SERVICIOS CONTABLES TRIBUTARIOS SERCONTRI S.A. por unanimidad, resolvió realizar la convertibilidad de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica así como Incrementar su Capital Social en un mil cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de suerte que, el Capital anterior de cinco millones de sucres (doscientos dólares de los Estados Unidos de América), sumados al

incremento de un mil cien dólares que se realiza por el presente acto, en lo posterior, su capital sea de un mil trescientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. En el mismo acto, también se decidió reformar los Estatutos respectivos. T E R C E R A . - A U M E N T O D E C A P I T A L . - Con los antecedentes expuestos, la señora Gloria Beatriz Mantilla Garrido, Gerente General y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, en cumplimiento de lo resuelto en Junta General Universal de Socios, procede a incrementar al capital actual de cinco millones de sucres (doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) la suma de un mil cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que constituyen el actual aumento de capital, por lo que, el capital de la Compañía Anónima DEBE Y HABER SERVICIOS CONTABLES TRIBUTARIOS SERCONTRI S.A. en lo posterior, será de un mil trescientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica . este incremento se lo realiza por compensación de créditos, por lo mismo, su capital actual se halla íntegramente pagado en numerario. C U A R T A . - R E F O R M A D E E S T A T U T O S . - Por las consideraciones antes expuestas, se procede a reformar los Estatutos como sigue.- La Cláusula Segunda, Artículo Tercero que dice: El Capital Social de la Compañía es de cinco millones de sucres (S/. 5'000.000,00) dividido en cinco mil

0000003

acciones ordinarias y nominativas de un mil sures cada una.- En lo posterior dirá: El Capital Social de la Compañía es de un mil trescientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 1.300,00), dividido en un mil trescientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos, cada una. La Cláusula Tercera.- Capítulo Primero. Integración de Capital que dice: El Capital Social de la Compañía, que asciende a la suma de cinco millones de sures ha sido suscrito y pagado en la forma que se indica en el siguiente cuadro de integración de capital:

DEBE Y HABER SERVICIOS CONTABLES TRIBUTARIOS BERCONTRI S.A.

ACCIONISTAS	CAPITAL SUBSCRITO	# DE ACCI.	CAPITAL ERP.	PAGADO NUMERAR.	SALDO A PAGAR
Lupe Mantilla B.	3 500.000	3.500	0	875.000	2 625.000
Beatriz Mantilla B	1 500.000	1.500	0	375.000	1 125.000
TOTAL.	5 000.000	5.000	0	1 250.000	3 750.000

En lo posterior dirá:

ACCIONISTA	CAPITAL ANTER AUMENTO	CREDITO COMPEN BADO Y	CAPITAL ACTUAL	%
	CAPITAL AUMENTADO			
Gloria Beatriz Mantilla Garrido	40	330	390	30
Francesco King Mantilla	70	385	455	35
Katiuska King Mantilla	70	385	455	35
TOTAL	200	1100	1300	100

QUINTA CAMBIO DE VALOR NOMINAL DE CADA ACCION.- EI

valor nominal de las acciones en lo posterior será de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. S E X T A .- D I S P O S I C I O N E S

F I N A L E S.- En virtud de este incremento de capital, una vez inscrita la presente Escritura Pública, se emitirán nuevas acciones con las modificaciones constantes en este Instrumento y con sujeción a la Ley vigente. - La Representante Legal de la Compañía, declara bajo juramento, que el capital social de la Empresa se encuentra en correcta integración, es decir, suscrito y pagado en numerario de conformidad a lo expuesto en las Cláusulas Tercera y Cuarta de este Instrumento Público.- Se deja constancia además, que se realizarán las correspondientes marginaciones.- Se autoriza al doctor Ramiro Cruz Mayorga para que por sí o por intermedio de terceras personas realice cuanto trámite sea necesario para la perfección e inscripción del presente Instrumento Público.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- H A S T A A Q U I

L A M I N U T A.- La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por el Señor Doctor Ramiro Cruz Mayorga, con matrícula profesional número dos mil doscientos ochenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso

0000004

requiere , y leida que le fue la misma por el mi el
Notario, se ratifica y para constancia firma conmigo,
en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Gloria Beatriz Mantilla Garrido

Srta. Gloria Beatriz Mantilla Garrido

CC: 170724494-1

El Notario , (f i r m a d o)
Doctor Gustavo Flores Uz-
cátegui , Notario Público ,
Noveno del cantón Quito ,
Distrito Metropolitano ,
Provincia de Pichincha ,
República del Ecuador . - SE
AGREGAN A CONTINUACION LOS
DOCUMENTOS HABILITANTES NE-
CESARIOS PARA LA PLENA
Y COMPLETA VALIDEZ DE
LA PRESENTE ESCRITURA PUBLI
CA . - - - - -

EQUATORIANA
SOLTES
SUPERIOR
HERNANDO MANTILLA
LULA GARRIDO
DENTO 24-0-51
HASTA EL FIN DE SU TITULAR

1693772



COMUNIDAD
MANTILLA GARRIDO GLORIA BEATRIZ
10 FEBRERO 1966
LUNA LUJA EL SACRARIO
LUNA LUJA
EL SACRARIO



Mano de...



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2008

TSE

0123-294 170724494-1
MANTILLA GARRIDO GLORIA BEATRIZ
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR

R. Manzano

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a

[Signature]
DR. GUSTAVO FLORES U.
NOTARIO NOVENO

Quito DM, 01 de Abril de 1997.

Señora
Beatriz Mantilla.
Presente.

0000005

De mis consideraciones:

Por medio de la presente y de acuerdo a lo que consta en la cláusula Novena de la minuta de Constitución de la Compañía Debe Haber Servicios Contables Tributarios Sercontri " Debe y Haber S.A." La Junta General de accionistas tuvo el acierto de designar a usted como Gerente General de dicha compañía, por el período de cinco años que entrará en vigencia desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

La fecha de Constitución de dicha compañía es el 26 de Agosto de 1996 y el seis de Marzo de 1997 su inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con el estatuto de, usted deberá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de dicha compañía.

Particulares que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Gualdalupe Mantilla
Gualdalupe Mantilla

Presidente.

Aceptación.- Acepto el cargo de Gerente General de Debe Haber Servicios Contables Tributarios Sercontri " Debe y Haber S.A." en el lugar y fecha que a continuación indico , Quito a 01 de abril de 1997.

Atentamente,

Beatriz Mantilla Garrido
Beatriz Mantilla Garrido.

Gerente General.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2634 del Registro de Libros de Tomo 128 Quito, a 21 MAYO 1997



REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR RAMÍREZ

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DEBE Y HABER SERVICIOS CONTABLES TRIBUTARIOS SERCONTRI SOCIEDAD ANONIMA

En el Distrito Metropolitano de Quito, a las nueve horas del día 06 de agosto del año dos mil uno, en las instalaciones de la Compañía ubicada en la Av. Naciones Unidas No. 1084 y Av. Amazonas, quinto piso alto del Edificio Banco La Previsora, oficina número 506, se reúnen los accionistas de la antes indicada Compañía con el fin de conocer y resolver sobre el único punto del Orden del Día: Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y cambio de valor nominal de cada acción. - La Presidencia dispone que Secretaria formule la lista de asistentes y una vez verificada es la siguiente: Gloria Beatriz Mantilla Garrido propietaria de 1500 acciones y 1500 votos, Francesco Rodrigo King Mantilla, propietario de 1750 acciones y 1750 votos; y, Katuska Kruscaya King Mantilla propietaria de 1750 acciones y 1750 votos. - Por lo anterior, la Presidencia, deja constancia de que se hallan presentes la totalidad de los accionistas así como la totalidad del capital social y que de conformidad a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, una vez constatado el quórum reglamentario la Junta queda convocada y como tal es validamente constituida, por lo mismo, puede tratar el Orden del Día antes propuesto. - Posteriormente la Presidencia dispone que Secretaria nuevamente de lectura del Orden del Día. - Los accionistas deliberan y el Orden del Día es aprobado por unanimidad. - Acto seguido la Presidencia dispone que se trate el referido punto del Orden del Día, para lo cual la accionista Gloria Beatriz Mantilla pide la palabra y manifiesta que esta Junta debe pronunciarse y decidir sobre el aumento de capital y como tal deben reformarse los Estatutos, en aquellos artículos que por su naturaleza sean pertinentes, y, por último, debe cambiarse el valor nominal de cada acción, luego de deliberar, los socios aprueban por unanimidad lo siguiente: que al capital anterior de cinco millones de sucres, hoy doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, se compensen créditos por el valor de un mil cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de suerte que, en lo posterior su capital sea de un mil trescientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, para dicho efecto cada accionista compensa su crédito e incrementa su capital de la siguiente forma: la accionista Gloria Beatriz Mantilla Garrido compensa su crédito por el monto de trescientos treinta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 330) que sumados a los sesenta dólares (US \$ 60) que posee antes de esta fecha, su aporte en lo futuro deberá constar que es de trescientos noventa dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 390), el accionista Francesco King Mantilla, compensa su crédito por el monto de trescientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 385) que sumados a los setenta dólares (US \$ 70) que posee antes de esta fecha, su aporte en lo futuro deberá constar que es de cuatrocientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 455) y, la accionista Katuska King Mantilla compensa su crédito por el monto de trescientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 385) que sumados a los setenta dólares (US \$ 70) que posee antes de esta fecha, su aporte en lo futuro deberá constar que es de cuatrocientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 455). - Acto seguido se proceden a revisar los Estatutos y a Reformar los mismos, como a continuación se detalla: - La Cláusula Segunda, Artículo Tercero que dice: El Capital Social de la Compañía es de cinco millones de sucres (S/ 5'000 000,00) dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. - En lo posterior dirá: El Capital Social de la Compañía es de un mil trescientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 1,300.00) dividido en un mil trescientas acciones con un valor nominal de cada acción de un dólar. - La Cláusula Tercera, - Capítulo Primero, - Integración de Capital que dice: El Capital Social de la Compañía, que asciende a la suma de cinco millones de sucres ha sido suscrito y pagado en la forma que se indica en el siguiente cuadro de integración de capital:

DEBE Y HABER SERVICIOS CONTABLES TRIBUTARIOS SERCONTRI S A.

0000006

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	# DE ACCI.	CAPITAL ESP	PAGADO NUMERAR	SALDO A PAGAR
Lupe Mantilla G.	3'500.000	3.500	0	875.000	2'625.000
Beatriz Mantilla G	1'500.000	1.500	0	375.000	1'125.000
TOTAL	5'000.000	5.000	0	1'250.000	3'750.000

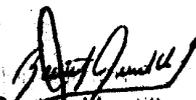
En lo posterior dirá:

ACCIONISTA	CAPITAL ANTES AUMENTO	CREDITO COMPEN-SADO Y CAPITAL AUMENTADO	CAPITAL ACTUAL	%
Gloria Beatriz Mantilla Garrido	60	330	390	30
Francesco King	70	385	455	35
Katuska King	70	385	455	35
TOTAL	200	1100	1300	100

En virtud de esta reforma de Estatutos, una vez inscrita la presente Escritura Pública, se emitirán nuevas acciones con las modificaciones constantes en este Instrumento y con sujeción a la Ley vigente.- Finalmente, toma la palabra el Sr. Francesco King y expresa que esta Junta debe pronunciarse también sobre el cambio de valor nominal de cada acción, moción que es aceptada y luego de las deliberaciones sobre el caso, por unanimidad se resuelve que el valor nominal de las acciones en lo posterior sean de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por último, se autoriza a la Gerente General para que por sí o por intermedio de terceras personas realice todos los trámites administrativos y judiciales necesarios para el perfeccionamiento de lo resuelto en esta Junta Universal.- Por no existir otro asunto que tratar, se levanta la Sesión a las quince horas luego de un receso para la redacción del Acta, se vuelven a reunir las mismas personas que estuvieron al inicio de la presente Junta y Secretaría procede a dar lectura de la presente Acta, hecho lo cual, por unanimidad y sin observaciones ni correcciones, en unidad de acto los socios lo aprueban por unanimidad, firmando para constancia, todos los asistentes.- Se levanta la Sesión a las dieciocho horas.- f)- Gloria Beatriz Mantilla Garrido.- f) Francesco King Mantilla - f) Katuska King Mantilla -

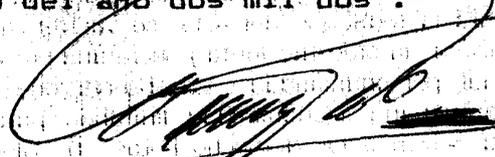
CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, Agosto 08 del 2001.


 Beatriz Mantilla
 Secretaria



Se otorgo ante mi , y en fe de
ello , confiero esta **TERCERA COPIA CERTI-
FICADA** , debidamente sellada y firmada , en Quito , a
quince de Mayo del año dos mil dos .-

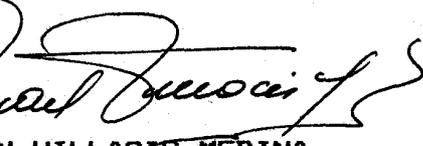

DR. GUSTAVO FLORES UZCÁTEGUI

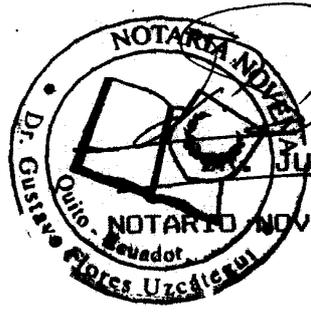
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



RAZON. Dando cumplimiento a lo dispuesto por la
Superintendencia de ~~Compañías~~, de la Resolución número
02.Q.IJ. 2341, de fecha 27 de Junio del año 2.002, tomé
nota de la Aprobación de la escritura pública de
aumento de capital y reforma de estatutos de la compa-
ñía DEBE Y HABER SERVICIOS CONTABLES TRIBUTARIOS
SERCONTRI S.A., al margen de la matriz de la escritura
pública de fecha veinticinco de abril del año dos mil
dos, celebrada ante el Doctor Gustavo Flores Uzcátegui,
Notario Noveno del cantón Quito, cuyo protocolo se
encuentra actualmente a mi cargo, por licencia de su
titular.

Quito, 22 de Agosto del 2.002


JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON QUITO



0000007



----- ZON DE MARGINACION:- Al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía "DEBE Y HABER SERVICIOS CONTABLES TRIBUTARIOS SERCONTRI S.A." celebrada el 26 de Agosto de 1996, ante el suscrito Notario Décimo del Cantón Quito Doctor Eduardo Orquera; y, dando cumplimiento a lo ordenado por el Dr. Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías, mediante Resolución No.02.Q.IJ.2341 de 27 de Junio del 2002, tomé nota de la Aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, contenida en la presente escritura.- Quito, 9 de septiembre del 2002.-

DR. EDUARDO ORQUERA Z.
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO



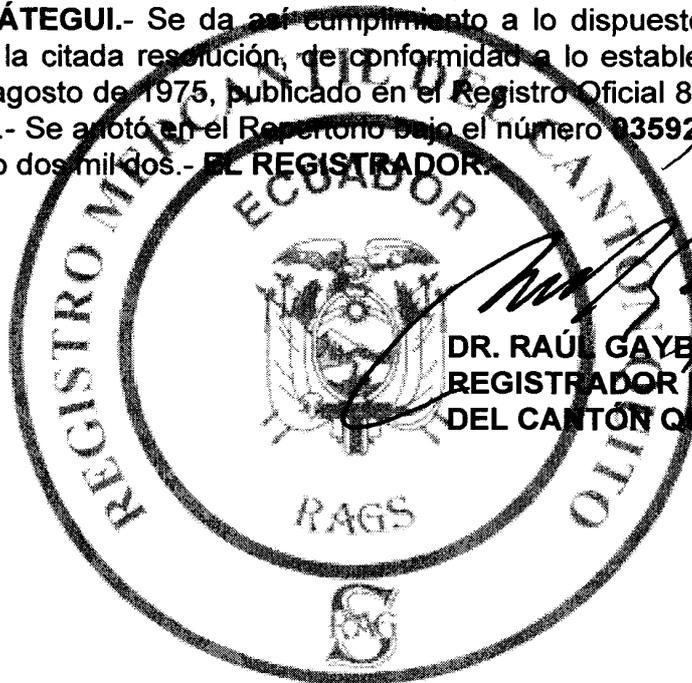


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



0000008

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 27 de junio del año 2.002, bajo el número **3410** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **529** del Registro Mercantil de seis de marzo de mil novecientos noventa y siete, a fs. 821 vta., Tomo **128**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**DEBE Y HABER SERVICIOS CONTABLES TRIBUTARIOS SERCONTRI S.A.**", otorgada el veinticinco de abril del año 2.002, ante el Notario **NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GUSTAVO FLORES UZCÁTEGUI**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **035929**.- Quito, a diez de octubre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.**



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

